

CONSTANCIA SECRETARIAL: nueve (13) de julio de 2022, a Despacho del señor Juez informando que en el proceso de referencia. Se realizó la inclusión en el registro nacional de personas emplazadas (artículo 10 de la Ley 2213 del 2022 en concordancia con el art. 108 del C.G.P.). Así:

- 1. El término de publicación en la página web -justicia 21-, se efectuó el día 14/07/2022.
- 2. Termino de traslado quince (15) días.
- 3. Venció el día 05/08/2022.
- 4. El término transcurrió en silencio.

Sírvase Proveer.

Juan Fernando Gómez Moreno
Secretario Juzgado Pco. Municipal.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, nueve (09) de julio de dos mil veintidós (2022)

Sustanciación No. 493
Demanda: Ejecutiva Singular Mínima Cuantía
Rad: 2022-00039-00
Demandante: Banco de las Microfinanzas Bancamía S.A. Nit: 900.215.071-1
Demandado: Lila Loaiza Sarmiento C.C. No. 1.128.625

En virtud a que la señora emplazada, LILA LOAIZA SARMIENTO no compareció a notificarse dentro del término legal de 15 días, se le DESIGNA como Curador Ad-Litem al Dr. JORGE HERNÁN ACEVEDO MARÍN, abogado en ejercicio con T.P. N.º 76.302 del C.S.J. Profesional que litiga en este Despacho, a quien se le notificará la designación conforme a la Ley y se le dará posesión legal de su cargo.

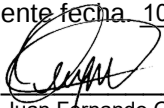
NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 119

De la presente fecha 10-08-2022

Secretario 
Juan Fernando Gómez Moreno